



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ASUNTO: **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO**

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TONALÁ, JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NO. 21; EN LA SALA DE SESIONES, SE REUNIERON LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, P.A.S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO ÁNGEL ENRIQUE GUZMÁN LOZA, ASÍ COMO LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; CON EL OBJETO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
2. *Lectura del orden del día y aprobación en su caso.*
3. *Lectura de las actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, celebradas con fechas 14 y 21 de julio del 2016, respectivamente, y aprobación en su caso.*
4. *Lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento.*
5. *Asuntos propuestos por integrantes para turno a comisiones.*
6. *Informes de Comisión:*
 - a) *Informes de Comisión.*
 - b) *Dictámenes.*
7. *Asuntos Varios.*
8. *Señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento.*

Pasando al primer punto del orden del día, el Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, pasó lista de asistencia y encontrándose presentes además de los citados en el proemio inicial, el Síndico, Abogado Nicolás Maestro Landeros; así como los C.C. Regidores Melina Gallegos Velásquez, Laura Berenice Figueroa Benítez, Licenciado Roberto Amador Cárdenas Blake, Licenciada Claudia Yazmín Rangel Venegas, Ingeniero Samir Sarwerzide de la Torre Leyva, Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, Abogado Héctor Osvaldo Martínez Durón, Profesora Olivia Venegas Pérez, Enrique Palacios Díaz, Florentino Márquez García, Maestro Salvador Castañeda Guillén, Licenciada Ana Priscila González García, Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, Guillermo Mendoza Quintero y Gabriel Castellanos Valencia; por lo que encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, declara la existencia de quórum y legalmente abierta la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Con relación al segundo punto, habiéndose dado a conocer y puesto a votación de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día establecido para el desarrollo de la Sesión Ordinaria, es aprobado por unanimidad de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Referente al tercer punto del orden del día, y con fundamento en el artículo 12, fracción V, del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se sometió a consideración y a votación de los integrantes del Pleno, el que se omita la lectura, así como el que se apruebe el contenido de las actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Ayuntamiento, celebradas con fechas 14 y 21 de julio del 2016, respectivamente, con el propósito de obviar tiempo, y en razón de que se enviaron las mismas, vía correo electrónico, para su revisión y observaciones en su caso; habiéndose aprobado por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

Pasando al cuarto punto del orden del día, referente a la lectura de correspondencia y asuntos de competencia del Ayuntamiento, el C. Secretario General, L.A.E. Ángel Enrique Guzmán Loza, informa que no se recibió correspondencia alguna para dar a conocer en este punto.

De acuerdo al quinto punto del orden del día, relativo a asuntos propuestos para turno a comisiones, no hubo participación alguna por parte de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

Pasando al sexto punto del orden del día, relativo a informes de Comisión, inciso a, no se registró participación alguna por parte de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento; por lo que se pasa al inciso b, referente a Dictámenes de Comisión, dándose cuenta de los siguientes:

ACUERDO NO. 429

PRIMER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, expone que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 39 fracción I, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; damos cuenta a este Pleno del presente DICTAMEN DE COMISIÓN que tiene por objeto aprobar la iniciativa de proyecto de “LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO”, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- Uno de los problemas principales que enfrentan los municipios, es la falta de recursos para poder realizar proyectos que impulsen el desarrollo del mismo y que en ocasiones se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo en respuesta a las necesidades que se identifican en las comunidades, un ejemplo de ello es la falta de infraestructura para la prestación de servicios públicos básicos, el mantenimiento de caminos o la falta de infraestructura de comunicación a las poblaciones más retiradas de la cabecera municipal, o los espacios de esparcimiento familiar que necesitan los ciudadanos para generar un ambiente de convivencia sana. 2.- En ese sentido la facultad que le otorga al municipio el artículo 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le permite hacerse llegar de recursos propios, que define a través de cuotas, tarifas y tasas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras que propongan a la legislatura estatal en su iniciativa de ley de ingresos municipal. 3.- Por ello el Ayuntamiento Municipal de Tonalá, Jalisco propone en la presente iniciativa de ley de ingresos un incremento del 4%, 5% y algunos diferenciados en las cuotas y tarifas, a fin de establecer un equilibrio entre los servicios que se otorgan y el costo que representa otorgarlos, sin que se vea afectada la capacidad adquisitiva del municipio para obtener los bienes y servicios que se requieren para



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



solventar las crecientes necesidades de la población, en cuanto a obras, servicios, infraestructura, programas sociales y de innovación de la administración pública municipal. CONSIDERANDOS: 1.- Tonalá es reconocido como municipio libre del estado de Jalisco mediante decreto número 18503, mismo que consolida una de las identidades más importantes no sólo de Jalisco si no de todo el país, al reconocer la cultura artesana que durante muchas generaciones ha caracterizado el talento nato de nuestra gente. 2.- A partir de este reconocimiento institucional Tonalá como municipio libre adquiere los derechos consagrados por nuestra carta magna, establecidos en su artículo 115, que a continuación cita en lo que interesa:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. *Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

...
...
...
...

II. *Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...
...

III. ...

IV. *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

a) *Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) *Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*

c) *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

...



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. *Derogada.*

X. *Derogada.*"

3.- La fracción cuarta del numeral y ordenamiento en cita sustenta la aprobación realizada por el pleno del Congreso del Estado de Jalisco, de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, el pasado 27 de noviembre del año 2015. 4.- Es de señalar lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido obliga a que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Siendo esta disposición constitucional la fundamentación que da origen a la revisión metodológica del gasto público municipal. 5.- El presente dictamen se aprueba en observancia a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, y 2, 27, 37, fracción I, 38 fracción I, 41 fracciones I, II, IV y demás relativas a la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. 6.- Así mismo, según lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad de los Ayuntamientos proponer al Congreso del Estado de Jalisco, conforme al procedimiento que se establezca en la ley en la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras. Con fundamento en el artículo 37, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso del Estado las iniciativas de Leyes de Ingresos antes del 31 de agosto de cada año. 7.- Resultado de lo anterior y de la reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Hacienda, se propone la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2017 para este municipio, la cual consta de 108 artículos y 8 artículos transitorios. Por lo anteriormente fundado y motivado, y con el objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma al mandato constitucional así como a lo preceptuado por la Ley



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de Gobierno y la Administración Municipal para el Estado de Jalisco y la reglamentación municipal aplicable, los integrantes de esta Comisión Edilicia de Hacienda presentamos el siguiente dictamen: ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, artículo por artículo, la iniciativa de proyecto de la “LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017”, mismo que se integra al presente como anexo 1, debidamente firmado por los integrantes de la Comisión de Hacienda, para que forme parte integral del mismo, en obvio de repeticiones y que consta de 108 artículos y 8 transitorios. SEGUNDO.- De conformidad por lo dispuesto en el artículo 37 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, preséntese el citado “PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”, al H. Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos a que haya lugar. TERCERO.- Instrúyase a la Tesorería Municipal para que, por su conducto, se notifique del presente acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, anexando el “PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”. CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, para antes, si me permite señor Presidente, quisiéramos hacer como grupo edilicio del Partido Acción Nacional, un posicionamiento al respecto, si me lo permite. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, adelante. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, muchas gracias; muy buenas tardes compañeros Regidores y las personas que nos hacen el favor de acompañarnos en esta sala del Honorable Ayuntamiento de Tonalá; sin duda es una gran responsabilidad el hecho de aprobar el día de hoy la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017; también queremos agradecerle señor Presidente, el hecho de podernos dar la oportunidad a los compañeros integrantes de la Comisión de Hacienda y a los que se quisieron integrar en lo posterior, para hacer un análisis exhaustivo para ver cómo se podía hacer una mejor Ley de Ingresos, cosa que agradecemos esa participación y que agradecemos también a la compañera Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, como Presidenta de la Comisión de Hacienda, el hecho de que nos haya dado oportunidad de estar trabajando de manera conjunta para que se pudieran anexar las observaciones que hicimos como grupo edilicio o como fracción parlamentaria de este Ayuntamiento; también señor Presidente, el voto de nuestra fracción sería a favor, con un tema condicionado, condicionado a que en lo sucesivo, en próximos días estamos trabajando en algunos temas que no alcanzamos a preparar por la premura del tiempo y que en ese sentido queremos solicitarle que en sesiones posteriores podamos solicitarle al Congreso del Estado, hacer una modificación a la Ley de Ingresos por concepto de diferentes rubros que no están considerados de momento por la falta de reglamentación o por la falta de tiempo para poderlos ver reflejados en esta nueva ley que queremos aprobar con toda responsabilidad; entonces, señor Presidente, queremos solicitarle que en las próximas sesiones, ya sea en la que viene o en la próxima inmediata, para que podamos verter esas modificaciones y que si a bien lo tienen los compañeros de la Comisión de Hacienda y los propios integrantes de este Cuerpo Colegiado, podamos hacer las peticiones y que sea por su conducto del Secretario General, se hagan llegar al Congreso del Estado para que se autorice una modificación a la Ley de Ingresos para hacerla más dinámica, más acorde y sobretodo más a conciencia; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, sí, gracias señor Regidor. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, me gustaría saber si tienen detectados cuáles serían los temas o qué puntos a modificar. En uso de la voz el C.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que estamos trabajando en ese proyecto compañera Regidora, no nos alcanzó el tiempo por la premura que nos fenece el día 31 de agosto, para que pueda estar en manos del Congreso del Estado, la actual ley, pero también la ley contempla que podamos hacer una modificación a la propia Ley de Ingresos y por lo tanto es por lo que en ese apartado o en esa justificación jurídica, estamos solicitándole al señor Presidente para poder enriquecerla, todo es con el ánimo de que ingresen más participaciones, contribuciones, de manera consciente para poder brindarle a los ciudadanos también en efecto, con mayor ingresos, una mejor cantidad en el egreso, sobretodo mejorar los servicios públicos municipales, que es lo que nos está dañando en estos momentos. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, expresa que, bueno, entonces no están definidos los puntos. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, menciona que, todavía se está trabajando en esos temas, muchas gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien. En uso de la voz el C. Regidor Florentino Márquez García, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más de igual manera, decirle señor Presidente, y un agradecimiento a la Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, por habernos hecho partícipes de sus talleres en los trabajos que realizamos para dictaminar o la autorización del Proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá; decirle que con agrado encontramos que esa Ley de Ingresos va a favorecer a nuestro municipio, decirle que día a día seguiremos creciendo y siempre que beneficiemos a nuestros ciudadanos de aquí del Municipio de Tonalá, estaremos muy atentos a esto y tiene todo el apoyo señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias, muy bien, está entonces a su consideración, quienes estén a favor del dictamen que autoriza el Proyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Tonalá, Jalisco, en el ejercicio 2017, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 430

SEGUNDO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 39 fracción I, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; damos cuenta a este Pleno del presente DICTAMEN DE COMISIÓN que tiene por objeto aprobar la iniciativa de "PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", al tenor de los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS: 1.- Mediante Acuerdo No. 356 tomado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el pasado 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Pleno el turno a comisión, que tiene por objeto analizar la propuesta de proyecto de Tablas de Valores UNITARIOS Y VALUACIÓN Catastral para el ejercicio fiscal 2017. 2.- Las consideraciones para la interpretación de las tablas de valores aplicables al año fiscal 2017, son las siguientes:

- *El Consejo Técnico Catastral Municipal de Tonalá, Jalisco, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Catastro del Estado, aprobó las tablas de valores aplicables en el ejercicio fiscal del año 2017. Las tablas de valores corresponden a las zonas 18, 19, 42, 43, 44, 45, 52, 71, 72 y 82.*
- *Las zonas catastrales que abarca el municipio de Tonalá están divididas en cuadrantes donde aparecen las colonias, las manzanas y los predios identificados tanto con claves técnicas como con nombre para su más fácil localización.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



- *Cada una de las zonas está claramente delimitada, mientras que las manzanas urbanizadas y polígonos rústicos son identificados por sus claves catastrales.*
- *Los valores están divididos en de zona y de calle o vialidad, por metro cuadrado.*
- *Las tablas incluyen la clasificación de los valores de construcción, de acuerdo con la normatividad técnica generalmente aceptada. También aparecen al final del volumen los factores de demérito, tanto de frente como de fondo.*
- *Se acuerda obedecer el criterio consistente en que la valuación debe ser actual y no a futuro.*

3.- Se llevaron a cabo reuniones de trabajo coordinadas por la Comisión de Hacienda, con el fin de analizar y revisar el contenido del Anteproyecto de las Tablas de Valores Catastrales del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2017, esto con la participación de todos los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, así como con el apoyo de Tesorería, Dirección de Ingresos y Catastro Municipal. 4.- El Consejo Técnico Catastral del Municipio de Tonalá, Jalisco, llevó a cabo reuniones de trabajo con la finalidad de analizar y discutir el "PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017"; en sesión llevada a cabo por dicho Consejo, se aprobó el proyecto en cuestión, por lo que, en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Catastro, se procedió a remitirlo para su homologación al Consejo Técnico Catastral del Estado. 5.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras y las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. 6.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es facultad de los Ayuntamientos proponer al Congreso del Estado de Jalisco, conforme al procedimiento que se establezca en la ley en la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. 7.- De conformidad con lo que establece el artículo 54, de la Ley de Catastro Municipal del Estado, es obligación de los Ayuntamientos presentar al Congreso del Estado su iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, a más tardar el 31 de agosto del año previo a su aplicación. 8.- El presente Proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, presenta las siguientes clasificaciones: Valores de Construcción, Valores de Terreno Urbano y Valores por Hectárea para Predios Rústicos. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda sometemos a consideración de este Pleno, los siguientes puntos de ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la iniciativa de "PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", mismo que se anexa al presente para formar parte integral del mismo, en obvio de repeticiones. SEGUNDO.- De conformidad por lo dispuesto en el artículo 54, fracción VI, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, preséntese el citado "PROYECTO DE INICIATIVA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", al H. Congreso del Estado, para los efectos a que haya lugar. TERCERO.- Instrúyase al Director de Catastro Municipal para que, en coordinación con la Tesorería Municipal, se notifique del presente acuerdo al Congreso del Estado de Jalisco, anexando las "TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017". CUARTO.- Se faculta a



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señora Regidora, está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 431

TERCER DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 39 fracción I, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; damos cuenta a este Pleno del presente DICTAMEN DE COMISIÓN que tiene por objeto aprobar la “AMPLIACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015”, al tenor de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 de diciembre del año 2014, bajo acuerdo 1093, el pleno aprobó el presupuesto de egresos y la plantilla laboral para el ejercicio fiscal 2015. 2.- Durante el año 2015 dos mil quince el Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco ejerció los recursos necesarios para la ejecución de los planes, programas y proyectos, así como partidas previstas en la planeación para el buen funcionamiento de gobierno en razón a la ejecución del ramo presupuestario anual correspondiente. 3.- El pasado 23 de junio del año 2016 dos mil dieciséis se llevó a cabo sesión ordinaria de Ayuntamiento y bajo acuerdo número 306 el Presidente Municipal Sergio Armando Chávez Dávalos presentó la propuesta de ampliación y cierre del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2015 dos mil quince. Mismo que fue turnado a la comisión edilicia de hacienda mediante oficio SECRETARIA GENERAL/JD/627/16. 4.- Con base a lo anterior los integrantes de la comisión edilicia de Hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, celebramos sesión ordinaria de comisión el día 21 de julio declarando un receso para el análisis del turno materia del presente dictamen reanudando dicha sesión para la votación del mismo el día 27 de julio a las 13:00 trece horas de la presente anualidad. Atento a lo anterior es conveniente exponer las siguientes CONSIDERACIONES: I.- Como se ha referido en el cuerpo de diversos dictámenes de esta comisión Tonalá es reconocido como municipio libre del estado de Jalisco mediante decreto número 18503, mismo que consolida una de las identidades más importantes no sólo de Jalisco si no de todo el país, al reconocer la cultura artesana que durante muchas generaciones ha caracterizado el talento nato de nuestra gente. II.- A partir de este reconocimiento institucional Tonalá como municipio libre adquiere los derechos consagrados por nuestra carta magna, establecidos en su artículo 115, y demás disposiciones establecidas a nivel local y reglamentario municipal. III.- Como se refiere en el turno de origen los presupuestos anuales son una planeación en la cual se contemplan los ingresos del municipio y los egresos, es por ello que resulta complicado, para todos los municipios, el ajustarnos estrictamente a lo que en primer término se aprueba y en ese sentido nuestro municipio no es la excepción, por lo que se hace necesario el que se analice y dictamine en comisiones, la ampliación y el cierre del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015 dos mil quince. IV.- De igual forma con base al turno SECRETARIA GENERAL/JD/627/16, del acuerdo de Ayuntamiento número 306, a continuación se describe la información general del presupuesto de referencia:



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO

INGRESOS		EJERCIDO A CIERRE 2015	MODIFICACIÓN JUN 2015	PRESUPUESTO INICIAL 2015
1	IMPUESTOS	175,357,291	160,133,816	160,133,186
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-	-
3	CPMTRIBUCIONES DE MEJORAS	-	389,146	389,149
4	DERECHOS	65,206,530	60,790,226	59,226,741
5	PRODUCTOS	7,371,839	9,898,402	10,761,887
6	APROVECHAMIENTOS	13,467,733	3,468,870	3,468,870
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	--
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	822,431,635	739,787,272	716,922,176
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,000	29,616.400	29,616,400
0	INGRESO DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,303,463	-	-
TOTAL INGRESOS		1,085,183,491	1,004,084,135	980,519,039

EGRESOS		EJERCIDO CIERRE 2015	MODIFICACIÓN JUN 2015	PRESUPUESTO INICIAL 2015
1000	SERVICIOS PERSONALES	534,644,094	502,245,883	479,745,937
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,576,139	38,099,200	40,739,200
3000	SERVICIOS GENERALES	132,962,312	146,810,000	149,590,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,536,465	65,373,000	65,373,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,878,017	9,215,000	8,315,000
6000	INVERSION PUBLICA	175,169,198	99,136,478	99,136,478
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	2,499,761	500,000	-
9000	DEUDA PUBLICA	129,992,202	142,704,574	137,619,424
TOTAL EGRESOS		1,086,258,189	1,004,084,135	980,519,039

V.- Analizada que fue la presente información y a solicitud del Regidor Jorge Luis Vizcarra Mayorga integrante de la comisión edilicia de hacienda se hace la solicitud de aclaración al personal técnico de la tesorería municipal respecto de la diferencia que se observa entre la columna de ingresos y egresos por el monto de \$1, 074, 698 (un millón setenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos m/n), a lo que se contesta por parte del titular de la jefatura de contabilidad de la Tesorería Municipal Javier Navarro Castellanos, que lo observado corresponde a diferencias que existen entre las disminuciones y aumentos en el pasivo financiero o negativo que no corresponden ciertamente a un gasto que se haya generado si no que ya se tenía comprometido por su parte el titular de la jefatura de programación y presupuesto Luis Medrano



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Arana, explica que dicha diferencia obedece a aspectos contables de ajuste de activos y pasivos financieros, (se explica una tabla de conceptos que se presenta a los regidores y se adjunta al presente dictamen), solicitando el Regidor Florentino Márquez que la aclaración de la diferencia referida forme parte del presente dictamen. Por lo anteriormente fundado y motivado, y con el objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma al mandato constitucional así como a lo preceptuado por la Ley de Gobierno y la Administración Municipal para el Estado de Jalisco y la reglamentación municipal aplicable, los integrantes de esta Comisión Edilicia de Hacienda presentamos el siguiente dictamen: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta de Ampliación y Cierre del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tonalá, Jalisco, el cuál contiene todos y cada uno de los requisitos, información y documentos establecidos en el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los demás ordenamientos citados en el cuerpo del presente dictamen y aplicables de la legislación federal y local. **SEGUNDO.-** En los términos del artículo 235 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, instrúyase a la Secretaría General, para que publique la “AMPLIACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015”, aquí aprobados; así como para que remita al Congreso del Estado las copias del mismo y del acta de la Sesión de Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento, seguimiento y revisión de la cuenta pública. **TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, Director General de Administración y de Desarrollo Humano, Director de Programación y Presupuesto, así como a la Contraloría Municipal, para los efectos a que haya lugar. **CUARTO.-** Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya a lugar. **QUINTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señora Regidora, está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, buenas tardes a todos compañeros Regidores, sólo quiero externar un agradecimiento por la ampliación en las mesas de trabajo para todos los Regidores que participamos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos; creo que a diferencia de los municipios metropolitanos, en este municipio se realizaron mesas de trabajo con muchas horas de anticipación, previo a la autorización, y creo que es de reconocerse que fue abierto y que se aceptaron todas y cada una de las observaciones y espero que continuemos de esta manera trabajando en beneficio de cada uno de los ciudadanos del municipio; gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, muchas gracias Regidora; se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 432

CUARTO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, manifiesta que, Los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 39 fracción I, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; damos cuenta a este Pleno del



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



presente DICTAMEN DE COMISIÓN que tiene por objeto aprobar “MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016”, al tenor de los siguientes ANTECEDENTES: 1.- En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre del año 2015, bajo acuerdo número 33, el pleno aprobó el presupuesto de egresos y la plantilla laboral para el ejercicio fiscal 2016. 2.- El pasado 14 de julio del año en curso, se llevó a cabo sesión ordinaria de Ayuntamiento y bajo acuerdo número 357 el Presidente Municipal Sergio Armando Chávez Dávalos presentó la propuesta de modificaciones al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal correspondiente al año 2016 dos mil dieciséis. Mismo que fue turnado a la comisión edilicia de hacienda mediante oficio SECRETARIA GENERAL/JD/814/16. 3.- Con base a lo anterior los integrantes de la comisión edilicia de hacienda del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, celebramos sesión ordinaria de comisión el día lunes 22 veintidós de agosto declarando un receso para el análisis del turno materia del presente dictamen reanudando dicha sesión los días 23 y 25 del mismo mes para la votación del presente dictamen. Atento a lo anterior es conveniente exponer las siguientes CONSIDERACIONES: I.- Como se ha referido en el cuerpo de diversos dictámenes de esta comisión Tonalá es reconocido como municipio libre del estado de Jalisco mediante decreto número 18503, mismo que consolida una de las identidades más importantes no sólo de Jalisco si no de todo el país, al reconocer la cultura artesana que durante muchas generaciones ha caracterizado el talento nato de nuestra gente. II.- A partir de este reconocimiento institucional Tonalá como municipio libre adquiere los derechos consagrados por nuestra carta magna, establecidos en su artículo 115, y demás disposiciones establecidas a nivel local y reglamentario municipal. III.- Como se refiere en el turno de origen los presupuestos anuales son una planeación en la cual se contemplan los ingresos del municipio y los egresos, es por ello que resulta complicado, para todos los municipios, el ajustarnos estrictamente a lo que en primer término se aprueba y en ese sentido nuestro municipio no es la excepción, por lo que se hace necesario el que se analice y dictamine en comisiones, las propuestas de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 aprobado por el pleno de este ayuntamiento para quedar como sigue:

MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO

INGRESOS		INICIAL 2016	MODIFICACIÓN JUL 2016
1	IMPUESTOS	164,311,960	180,070,104
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-	-
3	CPMTRIBUCIONES DE MEJORAS	389,149	-
4	DERECHOS	68,023,554	70,023,554
5	PRODUCTOS	9,687,571	9,687,571
6	APROVECHAMIENTOS	3,470,000	13,500,000
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	793,399,063	843,416,816
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-
0	INGRESO DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	-	-
TOTAL INGRESOS		1,039,281,297	1,116,698,045



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



EGRESOS		EJERCIDO 2016	MODIFICACIÓN JUL 2016
1000	SERVICIOS PERSONALES	547,864,979	542,666,708
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,949,200	51,722,588
3000	SERVICIOS GENERALES	156,312,005	160,829,249
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,373,000	60,384,207
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,200,000	8,964,479
6000	INVERSION PUBLICA	99,136,478	138,453,616
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y PROVISIONES	-	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	500,000	5,837,571
9000	DEUDA PUBLICA	118,945,635	147,839,627
TOTAL EGRESOS		1,039,281,297	1,116,698,045

Por lo anteriormente fundado y motivado, y con el objeto de dar cumplimiento en tiempo y forma al mandato constitucional así como a lo preceptuado por la Ley de Gobierno y la Administración Municipal para el Estado de Jalisco y la reglamentación municipal aplicable, los integrantes de esta comisión edilicia de hacienda presentamos el siguiente DICTAMEN: ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones propuestas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del año 2016 dos mil dieciséis, del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tonalá, Jalisco, el cuál contiene todos y cada uno de los requisitos, información y documentos establecidos en el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los demás ordenamientos citados en el cuerpo del presente dictamen y aplicables de la legislación federal y local. SEGUNDO.- En los términos del artículo 235 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco, instrúyase a la Secretaría General, para que publique las "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", aquí aprobadas; así como para que remita al Congreso del Estado las copias del mismo y del acta de la sesión de Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento, seguimiento y revisión de la cuenta pública. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al Tesorero Municipal, Director General de Administración y de Desarrollo Humano, Director de Programación y Presupuesto, así como a la Contraloría Municipal, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para los efectos legales y administrativos a que haya a lugar. QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cabal cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muchas gracias señora Regidora, está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz la C. Regidora Arquitecta Celia Isabel Gauna Ruiz de León, menciona que, si me permite señor Presidente, yo nada más, quiero señalarle, para antes, que se agregue al dictamen que acabo de dar cuenta, que se elabore la adenda al Presupuesto de Egresos modificado 2016, bajo lineamientos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), así como la elaboración del presupuesto ciudadano del actual y de los posteriores ejercicios que se aprueben, para su publicación previa, firma del convenio entre dicho Instituto y el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



y después de haber agotado estos cuatro puntos, sí quiero reconocer a todos mis compañeros Regidores, porque en verdad fue un trabajo arduo, comprometido y muy consciente, de verdad que todos y cada uno de los que aquí están presentes, hicieron sus propias aportaciones, enriquecieron el proyecto que el área técnica presentó y agradecer también al área técnica, toda vez que fueron muchas horas de trabajo en las que ellos estuvieron presentes y tratando de tener una posición abierta y una situación para que el proyecto que aquí votamos fuera lo mejor para el Municipio de Tonalá; es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que muchas gracias señora Regidora, reconocerle también su trabajo y su responsabilidad, junto con los demás vocales; y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de este dictamen, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, si me permite señor Presidente, ciertamente hemos hecho un trabajo que además tenemos la obligación de hacerlo y con alta calidad para el ciudadano; yo me permito ahorita invitar tanto a los Regidores como a cada director de área, a cada jefe de área, al mismo señor Presidente Municipal, que ha estado insistente en que se transparenten los recursos, que se apliquen los recursos; si bien es cierto que nos vemos obligados a hacer incrementos, obviamente por todo el gasto que implica, también es cierto que tenemos la responsabilidad y obligación de dar claridad de a dónde se van esos recursos; tenemos la obligación de responderle al ciudadano, porque si bien es cierto ellos vienen y hacen un pago y ese pago se incrementa, que estén conscientes y ciertos, pero que además vivan esos beneficios, que se les regresen en servicios, no podemos seguir gravando a la sociedad, no podemos seguir aumentando impuestos y estar con las condiciones de vida en sus calles, en sus colonias en ese mismo sentido; es de alta responsabilidad que tenemos que aplicarnos para vigilar que esos recursos en realidad se apliquen, y así como hoy todos aprobamos en responsabilidad plena y en apoyo al municipio, pues también que nos comprometamos a vigilar que esos recursos se apliquen de manera correcta y que bajen en obras para los ciudadanos, es lo menos que podemos hacer, es para lo que nos pusieron a todos y cada uno de nosotros, los ciudadanos aquí, y yo creo que es lo que tenemos sanamente, que cumplir, darles transparencia y darles seguimiento para que esos recursos se apliquen de manera correcta; es cuanto señor Presidente, gracias. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor, gracias por las palabras.

ACUERDO NO. 433

QUINTO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, expone que, los que suscribimos integrantes de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 14 y 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; y 27, 28, 42, 43, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; damos cuenta a este Pleno, el presente informe de comisión con carácter de dictamen final, respecto al Acuerdo de Ayuntamiento No. 358, lo anterior de conformidad a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El día 02 de agosto de 2016 se recibió el oficio SECRETARÍA GENERAL JD/810/16 mediante el cual se turnaba a esta Comisión Edilicia de Promoción Cultural para la dictaminación del Acuerdo mismo que a la letra dice:

“... PRIMERO.- El suscrito someto a su elevada consideración la siguiente iniciativa de poner el nombre de “Gori Cortés” al recinto de la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, así como inscribir fechas y nombres sobresalientes e históricos en los muros de este por lo que el presente asunto se turna a la



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Comisión Edilicia de Promoción Cultural para su estudio, análisis y dictamen final. SEGUNDO.- Se instruye al C. Secretario General; para que por su conducto sea turnado a los regidores de la Comisión Señalada. TERCERO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento al presente acuerdo...

2.- Mediante oficio OVP/411/2016 se convocó a la Novena Sesión de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural misma que tuvo verificativo el día 23 de Agosto de la presente anualidad, por medio de la cual se aprobó por unanimidad de los presentes no aprobar el nombre deponer el nombre de "Gori Cortes" al recinto de la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, lo anterior bajo los siguientes argumentos: 1.- El nombre propuesto de "Gori Cortés" es sin duda un nombre que representa dignamente a este Municipio ya que gracias a este gran Personaje, Tonalá ha sido conocido a nivel mundial, mas sin embargo consideramos que es necesario un nombre que signifique más generalidad e inclusión lo anterior con el fin de que se reconozcan los grandes talentos tonaltecas en todos los ámbitos y disciplinas ya que como el propio significado de la palabra Ilustre define: Es aquella persona que distingue por haber realizado algo importante o sobresalir en alguna actividad por lo anterior se propone aprobar el nombre de "Salón Tonaltecas Ilustres", lo anterior a efecto de que no solo los nombres que en este momento se proponen incluir sean inscritos en los muros, si no que quede abierta la inscripción para los nombres que falten o que en futuro sigan surgiendo. 2.- Después del estudio realizado sobre las fechas que le han dado identidad a nuestro municipio se determinó la inscripción de las siguientes fechas: 25 de Marzo de 1530 como fecha del Mestizaje, 17 de Septiembre de 1873 fecha en que se declaró Tonalá como Municipio y 26 de Marzo de 2009 fecha en que Tonalá adquiere la denominación de Ciudad. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este pleno el siguiente DICTAMEN FINAL: PRIMERO.- No es de aprobarse y no se aprueba poner el nombre de "Gori Cortes" al recinto de la Sala de Sesiones del Palacio Municipal. SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba nombrar al Salón Adjunto de la Sala de Sesiones el nombre de "Salón Tonaltecas Ilustres", así como la inscripción de las fechas de 25 de Marzo de 1530 como fecha del Mestizaje, 17 de Septiembre de 1873 fecha en que se declaró Tonalá como Municipio y 26 de Marzo de 2009 fecha en que este municipio adquiere la denominación de Ciudad, de igual forma se aprueba la inscripción en los muros de dicho salón los nombres de sobresalientes e históricos para Tonalá como los son Cihualpilli Tzapozintli, Nuño de Guzmán, Jaime de Anesagasti y Llamas, Amado Galván Rodríguez, Zacarías Jimón, Juan Jorge Wilmot Mazony, Gorgonio "Gori" Cortés Carrasco. TERCERO.- Se instruye a la Secretaria General y Dirección de Relaciones Publicas para que realicen los trámites necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, muchas gracias señora Regidora, está a su consideración señoras y señores Regidores, el dictamen de la Comisión de Promoción Cultural, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 434

SEXTO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, menciona que, los que suscribimos integrantes de las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural, Artesanías y Hacienda, con fundamento en las facultades que nos confieren los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo señalado en los artículos 10, 14 y 56 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá Jalisco; y 27, 28, 42, 43, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento Constitucional del Tonalá, Jalisco; damos cuenta a este Pleno el presente informe



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de comisión con carácter de dictamen final, esto respecto al Acuerdo de Ayuntamiento No. 365, lo anterior de conformidad a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- El día 10 de agosto de 2016 se recibió el oficio SECRETARÍA GENERAL JD/876/16 mediante el cual se turnaba a las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como coordinador de los trabajos, Artesanías y Hacienda para la dictaminación del Acuerdo mismo que a la letra dice:

“... PRIMERO.- Se apruebe turnar a la Comisión Promoción Cultural, como coordinadora y a las Comisiones de Artesanías y Hacienda, para el estudio, análisis y dictamen final, de la aprobación del presupuesto para costear los boletos de avión a los integrantes del Ballet Folklórico “Alma de México” para su participación en el Festival Internacional “Arcángel San Miguel 2016” en la República de Perú. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindico y Secretario General para que den cabal cumplimiento al presente acuerdo...”

2.- Se envió al Maestro Iván Peña Rocha Tesorero Municipal el oficio OVP/410/2016 por medio del cual se le informo el contenido del Acuerdo de Ayuntamiento No. 365 y de igual forma se le solicitó informara a los integrantes de estas comisiones si este municipio se encontraba en posibilidades de otorgar la cantidad \$81,159.00 pesos 00/100 M.N., para la compra de 12 boletos viaje redondo para los integrantes de la mencionada agrupación. Por lo anterior se recibió en respuesta por parte de la Tesorería que este municipio no cuenta con los recursos presupuestales para el otorgamiento de dicho recurso. 3.- Por lo que acto continuo y contando con la información antes mencionada se realizó la Sesión Conjunta de Comisiones el día Jueves 18 de Agosto de 2016, en la cual se dictamino por la mayoría de los integrantes de las comisiones que no se aprobaba otorgar el presupuesto al Ballet Folklórico, lo anterior por falta de recursos económicos en el municipio. Por lo antes expuesto, sometemos a la consideración de este pleno el siguiente DICTAMEN FINAL: ÚNICO.- No es de aprobarse y no se aprueba otorgar el presupuesto para costear los boletos de avión a los integrantes del Ballet Folklórico “Alma de México” para su participación en el Festival Internacional “Arcángel San Miguel 2016”, en la República de Perú, debido a la falta de recursos presupuestales en el municipio. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, muchas gracias señora Regidora, está a su consideración señoras y señores Regidores, el dictamen de la Comisión de Promoción Cultural, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, señala que, si me permite señor Presidente, solamente mencionar que el punto fue precisamente retirado, pero yo sí quiero hacer un reconocimiento, dicen que no hay que decir lo que la mano izquierda hace a la derecha, o viceversa, pero en este caso quiero felicitarlo señor Presidente, porque usted de buena voluntad, como lo mencionó, va a apoyar de todas maneras, de su propia bolsa, una parte de los boletos de los muchachos y eso sin duda también tiene que quedar ahí, que no es del presupuesto, es de su bolsa, y yo se lo tomo muy bien y se lo agradezco a nombre de las personas que nos solicitaron ese apoyo; entonces, muchas gracias señor Presidente y muchas gracias a todos, digo, hay que hacerle el reconocimiento al señor Presidente, no cualquiera saca de su bolsa para hacer esto; felicidades señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias señor Regidor.

De conformidad con el séptimo punto del orden del día, relativo a asuntos varios, se dio cuenta de los siguientes:



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 435

PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El suscrito Presidente Municipal, integrante de este Cuerpo Colegiado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y los correlativos del Reglamento del Gobierno y Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO, que tiene por objeto aprobar que este Ayuntamiento de Tonalá, garantice y se responsabilice de gestionar los trámites necesarios hasta que se obtenga el Título de Propiedad del terreno ejidal ubicado en la Colonia Los Pajaritos, con una superficie de 2,237.51 metros cuadrados, para efecto de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), inicie la construcción de la Casa de Salud en dicho inmueble, lo anterior basado en la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. Como parte de los programas sectoriales que genera el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, se trabajó desde el mes de febrero en la zona sur del municipio, en particular en las comunidades de Santa Paula, Jauja, Santa Rosa, La Severiana, Los Pajaritos y La Ladrillera. La intervención se llevó a cabo mediante el programa que se denomina “VAMOS JUNTOS”, por medio del cual se realizaron talleres en las comunidades mencionadas, posteriormente se realizó la consulta pública que respaldó operativamente el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPEC). Como resultado de esta consulta, la ciudadanía decidió que una de las obras a realizar en la zona sea una Casa de Salud. Dicha construcción se llevará a cabo por el Gobierno del Estado como parte del programa, debiendo nosotros entregar el terreno para tal fin.
2. Que mediante atento oficio número Presidencia Municipal/0389/2016, signado por el C. Presidente Municipal Sergio Armando Chávez Dávalos, girado a los Ejidatarios de San José de Tatepozco, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; informando que a través del Gobierno del Estado de Jalisco, se beneficia a este municipio, con la construcción de una Unidad de Medicina Familiar, que se construirá en el predio ejidal ubicado en la Colonia Los Pajaritos, acreditando la propiedad mediante Constancia de Posesión.

Sin embargo para acceder a dicho apoyo nos requieren que la constancia se encuentre actualizada, motivo por el cual les solicito se emita la constancia describiendo el lote de terreno con una superficie de 2,237.51 metros cuadrados, a efecto de optimizar los tiempos para acceder a la aplicación del recurso.

3. Por lo anteriormente expuesto, a través de oficio de fecha 20 de Julio del año en curso, suscrito por los integrantes del Comisariado Ejidal de San José de Tatepozco, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; informaron al C. Presidente Municipal P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, que respecto de la contratación del Título de propiedad, de momento no es posible, ya que dicho terreno se encuentra pendiente de la regularización que otorgue el Ejido, en una asamblea de formalidades especiales, de conformidad a lo descrito por los artículo 23 fracciones VII y VIII, 56 y demás relativos de la Ley Agraria y los correspondientes de la Ley reglamentaria de ordenamiento territorial, sin embargo aclaramos que dicho terreno en virtud de que en el mismo se constituirá edificaciones para el bienestar social, reiterando que en la próxima asamblea se regularizará dicho predio a nombre de la institución oficial que se nos indique.
4. Que el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; acredita la propiedad con la Constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San José de Tatepozco, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; de fecha 20 veinte



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de Julio del año 2016 dos mil dieciséis, en la cual se certifica que el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se encuentra en posesión en forma material y jurídica, en concepto de propietario del lote de terreno ejidal ubicado en la Colonia LOS PAJARITOS, con una superficie de 2,237.51 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes:

AL NORTE: En 28.16 metros colinda con fincas;
AL SUR: En 26.84 metros colinda con fincas;
AL ORIENTE: En 80.61 metros colinda con la calle Morelos; y
AL PONIENTE: En 82.27 metros colinda con la calle Joaquín Pajarito.

5. En tal sentido, es importante mencionar la disposición y buena voluntad del Comisariado Ejidal de San José de Tatepozco Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; en aprobar en la siguiente asamblea la expedición del título de propiedad del inmueble en cuestión a favor del municipio, por lo que resulta necesario que este Ayuntamiento apruebe garantizar y responsabilizarse de gestionar ante el Comisariado Ejidal de San José de Tatepozco, Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; la expedición del Título de propiedad, para que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, esté en condiciones de construir la Casa de Salud, aún sin tener el documento idóneo que acredite la propiedad a favor del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración de los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es procedente aprobar y se aprueba que este Ayuntamiento de Tonalá, garantice y se responsabilice de gestionar los trámites necesarios hasta que se obtenga el Título de Propiedad del terreno ejidal ubicado en la colonia Los Pajaritos, con una superficie de 2,237.51 metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas en el punto número 4 de la exposición de motivos del presente dictamen; para efecto de que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), inicie la construcción de la Casa de Salud en dicho inmueble.

SEGUNDO.- Es de autorizar y se autoriza otorgar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la posesión física del bien inmueble descrito en el punto que antecede.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios ante el Comisariado Ejidal de San José de Tatepozco Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y dependencia involucradas.

CUARTO.- Notifíquese al Ing. Roberto Dávalos López, Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su conocimiento y efectos correspondientes.

QUINTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que de cumplimiento al presente acuerdo.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 436

SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“En mi carácter de Presidente municipal y en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 74 y 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; someto a la consideración de este Pleno el presente punto de acuerdo que tiene por objeto el que se apruebe otorgar un estímulo económico al personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, consistente en una quincena de salario adicional a su sueldo; lo anterior, con motivo del “Día Nacional del Bombero”, que se celebró el pasado día 22 de agosto de la presente anualidad; en tal sentido, realizo la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Es necesario hacer conciencia de la labor tan importante que desarrollan los “tragahumos”, como popularmente se les conoce y es bien sabido que ellos el personal operativo de esta Dirección, pone en riesgo su integridad física en el momento de hacer frente a una contingencia; no es difícil escuchar hechos y circunstancias de carácter heroico en los que ha participado valientemente y con honor, el bombero.
2. A ellos debemos en primera instancia la labor de rescate, auxilio y protección, no sólo a las personas, sino también a su patrimonio. Es a ellos también a quienes debemos agradecer el restablecimiento de las instituciones ante la presencia de agentes dañinos, sea cual fuere su naturaleza.
3. Es por tanto que debemos resaltar de una manera efectiva y más allá del homenaje público, también merecido, que se pueda ofrecer mediante el otorgamiento de un estímulo de carácter económico, sabedores y consientes del momento histórico, social y fundamentalmente financiero, por el que atraviesa nuestro municipio.
4. Todos sabemos la importancia que tienen los cuerpos de bomberos en la actualidad, gracias a personas con este oficio, considerado uno de los más peligrosos en el mundo, cuando se produce una catástrofe natural y las circunstancias exigen sapiencia profesional para enfrentar los peligros y consecuencias de la situación, son ellos quienes están ahí con el único propósito de servir y ayudar a las personas que se encuentran en una situación de riesgo, lo cual realizan sin recibir nada a cambio, es por tanto que no podemos soslayar su mérito y noble labor.
5. En el Municipio de Tonalá, Jalisco, existe la Dirección de Protección Civil y Bomberos que es la dependencia municipal encargada de atender las situaciones de emergencias en caso de desastres naturales como deslaves, terremotos, inundaciones, incendios y en general todo tipo de acciones que tienen como finalidad la prevención de accidentes y salvaguardar la integridad física de las personas, así como sus bienes.
6. A lo largo de varias Administraciones Municipales, se ha reconocido la labor que desempeña el personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, al conmemorarse el día 22 de agosto como el “Día Nacional del Bombero”, otorgándose un estímulo económico consistente en una quincena de su salario por parte de este Ayuntamiento y tomando en cuenta de que a ellos no se les otorga este apoyo en la celebración del día de Servidor Público; sino precisamente en su día.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



En mérito de lo anterior, considero pertinente sumarnos al reconocimiento de esta labor de gran trascendencia y exhortando a este Ayuntamiento, a fin de propiciar la entrega del referido incentivo como se propone en los siguientes puntos de;

ACUERDOS:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar un estímulo económico al personal de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, mismo que consiste en una quincena adicional a su sueldo, a entregarse en el pago de nómina de la quincena inmediata siguiente a la presentación de este dictamen; lo anterior, con motivo de la conmemoración del “Día Nacional del Bombero”, para este ejercicio del 2016 y estímulo que se brindará en forma anual durante la vigencia de esta Administración 2015-2018.

SEGUNDO.- Instrúyase al Tesorero Municipal, a fin de que realice las previsiones y provisiones presupuestales necesarias para tales fines.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Administración y Desarrollo Humano, a fin de que realice las adecuaciones administrativas necesarias en cumplimiento a este acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, para que suscriban la documentación necesaria en cumplimiento a este acuerdo.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores. En uso de la voz el C. Regidor Guillermo Mendoza Quintero, manifiesta que, para antes señor Presidente, si me permite; escuché durante la lectura que realizó el Secretario General, que sería otorgar una quincena adicional a los elementos de Bomberos, nada más para cuidar la forma fiscal y jurídica, nosotros no estamos en condiciones de otorgar una quincena extra, porque el calendario ya está establecido, sería dar los recursos igual a una quincena, con otro concepto, porque como viene ya establecido, son 24 quincenas, no podemos dar 25 quincenas porque no nos cabría en el calendario y en la cuestión fiscal; nada más hecha esa aclaración para cuidar las formas jurídicas y administrativas. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, muy buen comentario señor Regidor, claro que así se hará; y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 437

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expone que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “San Andrés” ubicado en la Delegación Municipal de Coyula”, ubicado en la Delegación Municipal de Zalatlán; dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de continuar con el trámite de Titulación y para ello, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento “SAN ANDRÉS” según el artículo 15 de la “LEY DE REGULARIZACIÓN”, fue presentada en la oficialía de partes por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DGPDUS/1126/2016, de fecha 11 de mayo del 2016, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley de Regularización, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12103TON0400265 del asentamiento Humano denominado “SAN ANDRÉS” ubicado en la Delegación Municipal de Coyula en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 19 de mayo de 2016, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 16, 17 y 18 de mayo de 2016.
8. Con fecha 2 de mayo de 2016, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunales adscrito a la



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del Asentamiento humano denominado "SAN ANDRÉS" en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: "SAN ANDRÉS", tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 11,055.82 m²., antigüedad: más de 6 años, uso de suelo Habitacional Densidad Alta. Consolidación 45%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 0%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 0%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 20%; Alumbrado Público existe el 0% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería existe el 100%.

9. Con fecha 18 de julio de 2016, en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 3 de febrero de 2016, para los siguientes efectos:

- I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "SAN ANDRÉS"; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia; en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*

10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 11,055.82 m² le corresponde el 16% para Donación al Municipio, resultando una superficie de 1,768.93 m², que se cuantificaran con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "SAN ANDRÉS" simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2016.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la sexta sesión ordinaria autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "SAN ANDRÉS" ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 11,055.82 m². Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que bajo folio 2359813 se encuentra inscrita ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco la Escritura Pública 13,169 pasada ante la fe del Notario Publico 35 de Zapopan, Jalisco de fecha 22 de octubre de 2009 e Historial Catastral de la cuenta 2199 del sector rustico emitido por la dirección de Catastro Municipal.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “SAN ANDRÉS” ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos.

En consecuencia de todo lo anterior expuesto, me permito proponer a este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos de;

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “SAN ANDRÉS” ubicada en la Delegación Municipal de Coyula, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 11,055.82 m2. con un número aproximado de 94 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el valor de zona contemplado en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “SAN ANDRÉS” ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 438

CUARTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Santa Cruz” ubicado en la Delegación Municipal de Coyula; dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de continuar con el trámite de Titulación y para ello, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento “SANTA CRUZ” según el artículo 15 de la “LEY DE REGULARIZACIÓN”, fue presentada en la oficialía de partes por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DGPDUS/1126/2016, de fecha 11 de mayo del 2016, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley de Regularización, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12103TON0600264 del asentamiento Humano denominado “SANTA CRUZ” ubicado en la Delegación Municipal de Coyula en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 19 de mayo de 2016, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publico en los estrados de la Presidencia los días 16, 17 y 18 de mayo de 2016.
8. Con fecha 2 de mayo de 2016, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunes adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del Asentamiento humano denominado “SANTA CRUZ” en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “SANTA CRUZ”, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 29,805.82 m²., antigüedad: más de 6 años, uso de suelo Habitacional Densidad Alta. Consolidación 45%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 0%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 10%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 10%; Alumbrado Público existe el 0% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería existe el 100%.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



9. Con fecha 20 de julio de 2016, en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 23 de agosto de 2016, para los siguientes efectos:
 - I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "SANTA CRUZ"; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia; en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 29,805.82 m² le corresponde el 16% para Donación al Municipio, resultando una superficie de 4,768.93 m², que se cuantificaran con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "SANTA CRUZ" simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2016.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la sexta sesión ordinaria autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "SANTA CRUZ" ubicado en la Delegación Municipal de Coyula, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 29,805.82 m². Instruyendo a la Secretaria Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante boleta registral de fecha 20 de mayo de 2009 y bajo folio 2394945 se encuentra inscrita ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco la Escritura Pública 27,584 pasada ante la fe del Notario Publico 130 de Guadalajara, Jalisco de fecha 19 de septiembre de 2008 e Historial Catastral de la cuenta 7101 del sector rustico emitido por la dirección de Catastro Municipal, se acredita la propiedad del predio denominado fracción de terreno número 7 del predio rustico Rancho de los Cárdenas.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "SANTA CRUZ" ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos.

En consecuencia de todo lo anterior expuesto, me permito proponer a este Ayuntamiento en Pleno los siguientes; puntos de;

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "SANTA CRUZ" ubicada en la Delegación Municipal de Coyula, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 29,805.82 m². con un número aproximado de 241 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el valor de zona contemplado en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "SANTA CRUZ" ubicado en la Delegación Municipal de Coyula.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes."



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 439

QUINTO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “PRADERAS DE TONALLAN” ubicado en la Delegación Municipal de El Vado; dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de continuar con el trámite de Titulación y para ello, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento “PRADERAS DE TONALLAN”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Vado, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada en la oficialía de partes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable, por el Propietario del predio.
6. Mediante oficio DGPDUS/2081/2016, de fecha 11 de julio del 2016, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley de Regularización, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12103TON0200267 del asentamiento Humano denominado “PRADERAS DE TONALLAN”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Vado, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 18 de julio de 2016, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publico en los estrados de la Presidencia los días 12, 13 y 14 de julio de 2016.
8. Con fecha 11 de julio de 2016, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, Jefe de Regularización de Fraccionamientos y Gestión para la Desincorporación de Tierras Ejidales y Comunes adscrito a la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, emitió estudio y opinión de los elementos técnicos económicos y sociales e Inspección Física del Asentamiento humano denominado “PRADERAS DE TONALLAN”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Vado, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

Datos Generales:

Nombre del Fraccionamiento: “Praderas de Tonallan”, ubicado en la Delegación Municipal de El Vado, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 69,272.00 m²., antigüedad: más de 16 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 45%.

OBRAS Mínimas de Urbanización:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 80%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 80%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 60%; Alumbrado Público existe el 50% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 50%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 50%, Empedrado si existe el 100%.

9. En cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 23 de agosto de 2016, para los siguientes efectos:
 - I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado “PRADERAS DE TONALLAN”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Vado; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 69,272.00 m² estas en su momento fueron cuantificadas por el Municipio y recepcionadas mediante Escritura Publica 6569 pasada ante la fe del Lic. Carlos I. Santiago López notario público número 5 de esta Municipalidad, misma que se encuentra debidamente inscrita en favor del Municipio, así como también en su momento fueron cubiertos los derechos Municipales por urbanización, sin embargo toda vez que las obras de infraestructura no se encuentran totalmente concluidas o son deficientes en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "PRADERAS DE TONALLAN", Ubicado en la Delegación Municipal de El Vado.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la sexta sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "PRADERAS DE TONALLAN", Ubicado en la Delegación Municipal de El Vado, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 69,272.00 m². Instruyendo a la Secretaria Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente Historial Catastral de la cuenta 7235 del sector rustico, emitido por la dirección de Catastro Municipal, así como también bajo folio 2190536 la Escritura Publica 3362 pasada ante la fe del Notario Público número 4 de esta Municipalidad de fecha 20 de julio de 1989 se encuentra debidamente acreditada la propiedad, cabe resaltar que también se encuentra integrada la Escritura Publica 2495 pasada ante la fe del Notario Público número 1 de Tecolotlán, Jalisco, de fecha 18 de diciembre de 2000 mediante la cual se acredita el Apoderado.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "PRADERAS DE TONALLAN", Ubicado en la Delegación Municipal de El Vado.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos.

En consecuencia de todo lo anterior expuesto, me permito proponer a este Ayuntamiento en Pleno los siguientes; puntos de;



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "PRADERAS DE TONALLAN", ubicada en la Delegación Municipal de El Vado, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 69,272.00 m2. con un número aproximado de 208 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual en su caso se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "PRADERAS DE TONALLAN", Ubicado en la Delegación Municipal de El Vado.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización, en lo que se refiere a la rectificatoria de la Escritura Publica 6569 pasada ante la fe del Lic. Carlos I. Santiago López notario público número 5 de esta Municipalidad, misma que se encuentra debidamente inscrita en favor del Municipio bajo folio 2218733 y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, se realice la inscripción de los lotes, y la rectificatoria de la Escritura de donación citada en el punto que antecede de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se subdivida o rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes."



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 440

SEXTO ASUNTO VARIO. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“El que suscribe, en mi calidad de Presidente Municipal, de conformidad a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7; 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos Ustedes, la Declaratoria Formal de Regularización de la Acción Urbanística por Objetivo Social denominada “Alamedas de Zalatitisán”, Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, F2, F3, F4, 11 y 13”, ubicado en la Delegación Municipal de Zalatitisán; dentro del Municipio de Tonalá, Jalisco, a efecto de continuar con el trámite de Titulación y para ello, se citan los siguientes:

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.

5. La solicitud de adhesión para la regularización del Fraccionamiento “ALAMEDAS DE ZALATITAN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, f2, f3, f4, 11 y 13”, según el artículo 15 de la ley en uso, fue presentada en la oficialía de partes de la Presidencia Municipal de Tonalá Jalisco, por el Apoderado de los predios.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley de Regularización, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12103TON0600243. del asentamiento Humano denominado “ALAMEDAS DE ZALATITAN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, f2, f3, f4, 11 y 13”, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publico en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015.
8. Con fecha 18 de junio de 1999, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, de la Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos del Ayuntamiento, emitió ficha de Inspección Física del asentamiento humano denominado “ALAMEDAS DE ZALATITAN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, f2, f3, f4, 11 y 13”, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

Datos Generales:

Nombre del Fraccionamiento: “ALAMEDAS DE ZALATITAN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, f2, f3, f4, 11 y 13”, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 718,426.00 m2., antigüedad: más de 30 años, uso de suelo Habitacional Densidad Alta. Consolidación 74 %.

OBRAS Mínimas de Urbanización:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 90%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 80% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 70%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 70%, Terracería existe el 40%, otro tipo de pavimento: si existe el 60%.

9. Con fecha 19 de noviembre de 1999, actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 23 de agosto de 2016, para los siguientes efectos:
 1. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado “ALAMEDAS DE ZALATITAN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, f2, f3, f4, 11 y 13”; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie aproximada de 718,426.00 m2 le corresponde el 16% para Donación al Municipio, resultando una superficie de 114,948.16 m2, los que se cuantificaran con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituirán como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "ALAMEDAS DE ZALATITAN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, f2, f3, f4, 11 y 13", simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2016.

11. Actualmente en cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, se cuenta en el expediente con el Plan Parcial de Urbanización aprobado en sesión de Cabildo de fecha 2 de agosto de 1999 y publicado el 19 de febrero de 2000 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", resultando del Plan Parcial de Urbanización antes citado, un polígono a regularizar con una superficie aproximada de 718,426.00 m². Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que en el Dictamen de Procedencia anexo al expediente, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano de fecha 19 de noviembre de 1999, bajo punto número 2 de los "Antecedentes" se describen las constancias de propiedad de los predios que integran el polígono del fraccionamiento denominado "ALAMEDAS DE ZALATITAN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, F2, F3, F4, 11 y 13" ubicado en la Delegación de Zalatlán dentro de este Municipio.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "ALAMEDAS DE ZALATITÁN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, F2, F3, F4, 11 y 13" ubicado en la Delegación Municipal de Zalatlán.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos.

En consecuencia de todo lo anterior expuesto, me permito proponer a este Ayuntamiento en Pleno los siguientes; puntos de;

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



“ALAMEDAS DE ZALATITAN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, F2, F3, F4, 11 y 13”, ubicada en la Delegación Municipal de Zalatlán, lo anterior de acuerdo con el Plan Parcial de urbanización que arroja una superficie física aproximada de 718,426.00 m2. con un número aproximado de 4,383 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos, con base en el valor de zona contemplado en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el Plan Parcial de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “ALAMEDAS DE ZALATITAN Predios 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, F2, F3, F4, 11 y 13”, ubicada en la Delegación Municipal de Zalatlán.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Plan Parcial de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de las cuentas catastrales a los predios que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 441

SÉPTIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

En mi carácter de Presidente Municipal y a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7, 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos ustedes, el presente asunto con carácter de dictamen, el cual tiene por objeto que se declare formalmente regularizado y en su caso inicie el procedimiento de titulación del asentamiento humano denominado "OJO DE AGUA II", Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley en uso, por lo cual exponemos los siguientes consideraciones y antecedentes:

ANTECEDENTES:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los articulo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. Que el Fraccionamiento "OJO DE AGUA II", Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan"; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12103TON1000 del asentamiento Humano denominado "OJO DE AGUA II", Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publico en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015.
8. Con fecha 21 de mayo de 2014, el Geógrafo David Vázquez Gálvez, elaboró ficha técnica de Inspección Física del Asentamiento humano denominado "OJO DE AGUA II", ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: OJO DE AGUA II, ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 8,675.22 m²., antigüedad: más de 15 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 55%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 50%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 100% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: existe el 100%.

9. Con fecha 21 de julio de 2014, en cumplimiento a los artículos 1, 3, 5, 7, 8, y 10 del Decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, ahora derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 23 de agosto de 2016, para los siguientes efectos:
 - I. *Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "OJO DE AGUA II", ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.*
10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 8,675.22 m² le corresponde el 16% para Donación al Municipio, resultando una superficie de 1,388.03 m², que se cuantifican con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituyen como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento "OJO DE AGUA II", Ubicado en la Delegación Municipal de San Gaspar de las Flores simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2016.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la sexta sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "OJO DE AGUA II", ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 8,675.22 m². Instruyendo a la Secretaria Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante Escritura Publica 2,695 de fecha 5 de julio de 2010 pasada ante la fe del Notario Publico 13 de Tlaquepaque, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco bajo folio 2564138 e Historial Catastral de la cuenta 9763 del sector rustico emitido por la Dirección de Catastro Municipal, acredita la propiedad del predio.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "OJO DE AGUA II", Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "OJO DE AGUA II", ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 8,675.22 m²., con un número aproximado de 41 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "OJO DE AGUA II", Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Paula.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 442

OCTAVO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, manifiesta que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

En mi carácter de Presidente Municipal y a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7, 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ustedes, el presente asunto con carácter de dictamen, el cual tiene por objeto que se declare formalmente regularizado y en su caso inicie el procedimiento de titulación del asentamiento humano denominado "LA NORIA EL ROSARIO", Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley en uso, por lo cual exponemos los siguientes consideraciones y antecedentes:

ANTECEDENTES:

1. Que el P.A.S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. Que el Fraccionamiento "LA NORIA EL ROSARIO", Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal "Tonallan"; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente 12103TON0300 del asentamiento Humano denominado "LA NORIA EL ROSARIO", Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



8. Con fecha 5 de septiembre de 2014, el Geógrafo David Vázquez Gálvez, elaboró ficha técnica de Inspección Física del Asentamiento humano denominado “LA NORIA EL ROSARIO”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “LA NORIA EL ROSARIO”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 4,847.82 m²., antigüedad: más de 10 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 66%.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 0%; Alumbrado Público existe el 0% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 0% Guarniciones prefabricadas existe el 0%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 0%, Terracería: existe el 100%.

9. Con fecha 21 de julio de 2014, en cumplimiento a los artículos 1, 3, 5, 7, 8, y 10 del Decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, ahora derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley en uso, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 23 de agosto de 2016, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado “La Noria el Rosario”, ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de la materia. en su caso individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares.

10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos faltantes; respecto a la superficie de 4,847.82 m², le corresponde el 16% para Donación al Municipio, resultando una superficie de 775.65 m², que se cuantifican con base en el dictamen de valor emitido por la Dirección de Catastro Municipal y se constituyen como crédito fiscal, por lo que en cumplimiento al artículo 24 del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; se autoriza formular y suscribir el convenio de regularización y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización del fraccionamiento “LA NORIA EL ROSARIO”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario simultáneamente en el convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2016.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la sexta sesión ordinaria simultáneamente autoriza el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado “LA NORIA EL ROSARIO”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 4,847.82 m². Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

C O N S I D E R A C I O N E S :

1. Que mediante Escritura Pública 487 de fecha 6 de marzo de 2001 pasada ante la fe del Notario Publico 51 de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco bajo folio 2759051, acredita la propiedad del predio.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o “espontaneidad” es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado “LA NORIA EL ROSARIO”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada “LA NORIA EL ROSARIO”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 4,847.82 m². con un número aproximado de 31 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado “LA NORIA EL ROSARIO”, Ubicado en la Delegación Municipal de El Rosario.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie, medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 443

NOVENO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“En mi carácter de Presidente Municipal y a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7, 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos ustedes, el presente asunto con carácter de dictamen final, el cual tiene por objeto que se rectifique y ratifique el Acuerdo No. 1598 de fecha 7 de diciembre de 2009 y simultáneamente se declare formalmente regularizado y en su caso inicie el procedimiento de titulación del asentamiento humano denominado “PREDIO 37 CD. AZTLAN”, ubicada en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, por lo cual exponemos los siguientes consideraciones y antecedentes:

ANTECEDENTES :

1. Que el P. A. S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.

2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.
3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los articulo 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. Que el Fraccionamiento “PREDIO 37 CD. AZTLAN”, Ubicado en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado “PREDIO 37 CD. AZTLAN”, Ubicado en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán de las Huertas, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publico en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015.
8. El Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo, elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado “PREDIO 37 CD. AZTLÁN”, ubicado en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “PREDIO 37 CD. AZTLAN”, ubicado en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 109,120.65 m2., antigüedad: más de 30 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 90% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 90%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 90%, Empedrado: existe el 100%.

9. Con fecha 21 de septiembre de 1999, en cumplimiento a los artículos 1, 3, 5, 7, 8, y 10 del Decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado "PREDIO 37 CD. AZTLAN", Ubicada en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán.

10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adendum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 1598 de fecha 7 de diciembre de 2009 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento "PREDIO 37 CD. AZTLAN", ubicado en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán simultáneamente en el adendum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2016.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la sexta sesión ordinaria simultáneamente autoriza la rectificación de la superficie contemplada en el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "PREDIO 37 CD. AZTLAN", Ubicado en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán de las Huertas, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 109,120.65 m2. Instruyendo a la Secretaría Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento numero 1598 de fecha 7 de diciembre de 2009 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada "Predio 37 Cd. Aztlán" a través del decreto 20920 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "PREDIO 37 CD. AZTLAN", Ubicado en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento número 1598 de fecha 7 de diciembre de 2009 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "PREDIO 37 CD. AZTLAN", ubicada en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie aproximada de 109,120.65 m2. con un número aproximado de 418 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el adémdum del Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "PREDIO 37 CD. AZTLAN", Ubicado en la Delegación Municipal de Cd. Aztlán.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SEPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes.”

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 444

DÉCIMO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expone que, instruyo al Secretario General, para que dé lectura al siguiente asunto que tengo para presentar en este punto. En uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, menciona que, como lo indica señor Presidente, el documento a la letra dice:

“En mi carácter de Presidente Municipal y a lo señalado en los artículos 26 y 27 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 48, 49 y demás relativos aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en lo dispuesto por los arábigos 7, 10 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito someter a la consideración de todos ustedes, el presente asunto con carácter de dictamen final, el cual tiene por objeto que se rectifique y ratifique el Acuerdo No. 1540 de fecha 14 de noviembre de 2009 y simultáneamente se declare formalmente regularizado y en su caso inicie el procedimiento de titulación del asentamiento humano denominado “COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE”, Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley antes citada, por lo cual exponemos los siguientes consideraciones y antecedentes:

ANTECEDENTES :

1. Que el P. A. S. Sergio Chávez Dávalos en su carácter de Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización con fundamento en los artículos 6, 9 y demás relativos de la Ley para la regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 26 de octubre de 2015 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados.
2. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco.

3. El día 4 de febrero de 2016, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento No. 130 se aprobó el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco.
4. Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de octubre de 2015, bajo el decimo segundo punto del orden del día, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue instalada conforme a los artículos 5, 9 y 10 de la Ley antes citada, el 26 de octubre del 2015, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio.
5. Que el Fraccionamiento “COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE”, Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas se encuentra incluido en el inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a los beneficios de la Ley en uso.
6. Mediante oficio DPDU/2942/2015, de fecha 27 de octubre del 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación del inventario de fraccionamientos irregulares adheridos a dicha Ley en uso, hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal “Tonallan”; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente del asentamiento Humano denominado “COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE”, Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 19 de la Ley de la materia.
7. Que se cuenta al interior del expediente con edicto de fecha 10 de noviembre de 2015, signado por el Secretario General del Municipio de Tonalá, Jalisco, en la que hace constar que se publicó en los estrados de la Presidencia los días 5, 6 y 9 de noviembre de 2015.
8. Con fecha 1 de julio de 1999, el Ing. Tarsicio Manuel González Izquierdo elaboró reporte de Inspección Física del Asentamiento humano denominado “COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE”, Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación:

DATOS GENERALES:

Nombre del Fraccionamiento: “COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE”, Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas, tipo de propiedad: Privada; superficie total aproximada del fraccionamiento 15,531.24 m²., antigüedad: más de 30 años, uso de suelo Habitacional Horizontal Densidad Alta. Consolidación 90 %.

OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN:

Red de abastecimiento de agua potable, existe al 100%; Red de Alcantarillado Sanitario existe al 100%, Red de Electrificación con Servicios de baja tensión existe al 100%; Alumbrado Público existe el 90% de la red. Red telefónica con instalación aérea, existe el 100% Guarniciones prefabricadas existe el 90%, Banqueta de concreto hidráulico o similar, existe el 90%, Empedrado: existe el 100%.

9. Con fecha 9 de julio de 1999, en cumplimiento a los artículos 1, 3, 5, 7, 8, y 10 del Decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco ya derogado y actualmente en cumplimiento a los artículos 4, 8, 11, 20 fracción II y 21 fracción I y III de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado “COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE”, ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



10. En lo referente a las Áreas de Cesión para Destinos en su caso se autoriza formular y suscribir el adéndum al convenio de regularización suscrito en su momento y el proyecto de Resolución para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice que se rectifique y ratifique el acuerdo 409 de fecha 21 de octubre de 2004 y se declare formalmente la Regularización del fraccionamiento "COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE", Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas simultáneamente en el adéndum del convenio se autorice aplicar el 90% de descuento, con fundamento en el artículo 11 fracción VI de Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y el artículo 19 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tonalá 2016.
11. En cumplimiento al artículo 24 del reglamento antes citado, la Comisión en la sexta sesión ordinaria simultáneamente autoriza la rectificación de la superficie del Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE", Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas, resultando del proyecto antes citado, un polígono a regularizar con una superficie de 15,531.24 m2. Instruyendo a la Secretaria Técnica para su debido cumplimiento.

CONSIDERACIONES:

1. Que se encuentra en el expediente copia del acuerdo de Ayuntamiento numero 409 de fecha 21 de octubre de 2004 que declara formalmente regularizada la Acción Urbanística por objetivo social denominada "Colinas de Santa Cruz Poniente" a través del decreto 16664 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa.
3. Que se ha dado cumplimiento a los extremos que marca la Ley de la materia, aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados.
4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE", Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas.

Fundamentando lo antes expuesto en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 1, 6, 10, 93 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII y IX, 26, 27, 28, 29 y demás relativos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como también en el artículo 24, 25 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco y sus correlativos, nos permitimos someter a la consideración de todos ustedes el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se rectifica y ratifica el acuerdo de Ayuntamiento numero 409 de fecha 21 de octubre de 2004 y simultáneamente se declara y autoriza formalmente regularizado y en su caso se inicie el procedimiento de titulación de la acción Urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, denominada "COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE", Ubicada en la Delegación Municipal de Santa Cruz



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



de las Huertas, lo anterior de acuerdo con el proyecto definitivo de urbanización que arroja una superficie física real de 15,531.24 m². con un número aproximado de 113 lotes en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Se aprueba el adéndum del Convenio de Regularización anexo, en los términos del artículo 25 y demás relativos de la Ley en uso; así como también en los artículos 24, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Tonalá, Jalisco; mediante el cual se especifican las reducciones fiscales, se formaliza la obligación referente a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva; así como el cumplimiento de los créditos fiscales y la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emite el Catastro Municipal y se constituya como crédito fiscal, en concordancia con el proyecto definitivo de urbanización.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, así como al Encargado de la Hacienda Municipal para que suscriban la documentación inherente, para la Declaración Formal de la Regularización del fraccionamiento denominado "COLINAS DE SANTA CRUZ PONIENTE", Ubicado en la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Huertas.

CUARTO.- Se aprueba el inicio del procedimiento de titulación de las vialidades resultantes en el Proyecto Definitivo de Urbanización y se formalice la afectación como bienes de Dominio Público en favor del Gobierno o Entidad que la administra y es responsable de su conservación.

QUINTO.- Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para los efectos de que inscriba el fraccionamiento bajo la modalidad de acción urbanística por objetivo social de urbanización progresiva, y se realice la inscripción de los lotes, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización, por haberse dado la incorporación mediante el procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

SEXTO.- Se instruya al Director de Catastro Municipal, a efecto de que se rectifique la superficie medidas y colindancias del predio y se realice la apertura de las cuentas catastrales a los lotes que carezcan o tengan diferencia, de conformidad al plano de lotificación que deberá de remitir la Secretaría Técnica de la Comisión Municipal de Regularización.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director General de Planeación y Desarrollo Urbano Sustentable en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento y debido cumplimiento.

OCTAVO.- Se instruye, al Secretario General, para que publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales y genere los oficios correspondientes."

Continuando con el uso de la voz informativa, el C. Secretario General, Licenciado Ángel Enrique Guzmán Loza, expresa que, firma el Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos; es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz, el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señor Secretario General; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



ACUERDO NO. 445

DÉCIMO PRIMER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Claudia Yazmín Rangel Venegas, señala que, la que suscribe, en mi carácter de Regidora integrante de este Pleno del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 11 y 94 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; pongo a su elevada consideración, el siguiente asunto varío, que tiene por objeto autorizar la celebración de una Sesión Solemne de Ayuntamiento para efectos de rendir el Primer Informe de Resultados de la presente Administración Pública Municipal 2015-2018; lo anterior, bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.- La transparencia se ha consolidado como un medio que le permite a quien tiene en sus manos su ejercicio, confirmar la autenticidad y calidad de la rendición de cuentas de un Gobierno, razón por la cual en este Ayuntamiento se han generado políticas de transparencia, como un conjunto de estrategias basadas en la disposición de la información a cada momento que se necesite; pues la apertura de la gama de información con la que cuenta un régimen municipal, incide en el buen gobierno, en los principios democráticos y en una eficiente organización de la función y servicio públicos. 2.- Por otra parte, resulta necesario dar a conocer a la ciudadanía los trabajos realizados por el gobierno municipal, pues la evaluación del esfuerzo público, ha permitido que los ciudadanos califiquen y participen de los planes y programas de gobierno que se han concretado a través del quehacer administrativo. La participación ciudadana, sin duda, le ha dado un giro favorable a la forma de hacer gobierno, obteniendo con ello resultados óptimos a favor de los habitantes de este municipio. 3.- El informe de actividades del ejercicio constitucional, es pues, un instrumento democrático que trasciende en la orientación de cada Gobierno, permitiendo que los resultados sean evaluables desde todas sus dimensiones, haciendo posible monitorear los procedimientos aplicados en cada actividad administrativa, operativa y ejecutiva, de manera tal, que se identifiquen los puntos que deban ser fortalecidos o redimensionados. La Evaluación de los resultados siempre será fundamental para replantear las tareas públicas acorde a las exigencias de una sociedad, implica mejorar la distribución de un presupuesto y facilita la planificación estratégica del porvenir gubernamental y administrativo. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de esta soberanía, los siguientes puntos de ACUERDOS: PRIMERO.- Se autoriza declarar recintos oficiales el Salón de Sesiones y el Patio Miguel Hidalgo y Costilla de este Palacio Municipal de Tonalá, Jalisco, para celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento el día viernes 9 de septiembre del año en curso, ajustando la hora únicamente a la agenda que señale el Gobierno del Estado, para que inicie la Sesión y declarar un receso para trasladarse al Patio Miguel Hidalgo y Costilla, y continuar allí con el Primer Informe de Resultados de la presente Administración Pública Municipal 2015-2018. SEGUNDO.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 86, fracción IV, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que lleve a cabo el acercamiento oficial con los representantes de los diversos medios de comunicación y en general, brinde su apoyo técnico para la celebración de los contratos y convenios que den cumplimiento al presente acuerdo, así como para la logística del evento en cuestión. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Relaciones Públicas, para que por su conducto lleve a cabo las gestiones necesarias en coordinación con la Dirección de Logística, para la realización de este evento y para que ajuste la misma a los tiempos con Protocolo del Gobierno Estatal. CUARTO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente acuerdo. Es cuanto señor Presidente. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muchas gracias señora Regidora; está a su consideración señoras y señores Regidores, y se pone a



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



votación, quienes estén por la afirmativa de que así sea, favor de manifestarlo levantando su mano; habiéndose aprobado el punto por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento en Pleno.

ACUERDO NO. 446

DÉCIMO SEGUNDO ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, menciona que, buenas tardes compañeros Regidores y a las personas que nos acompañan; el día de hoy, a manera personal, quiero hacer un agradecimiento, aquí hemos hecho mención cuando los funcionarios no han realizado bien sus actividades o su desempeño, pero creo que también es importante cuando dan un empeño mayor a su trabajo y a su encomienda, también es digno de reconocer cuando tienen un esfuerzo y, bueno, hoy quiero expresar mi sincero agradecimiento al personal del Ayuntamiento que participó en el exitoso operativo integral organizado para el evento de las Fiestas Patronales de Zalatlán, en relación a las actividades culturales y en honor de la Virgen de la Asunción que, bueno, es una tradición del pueblo y me congratulo en decir que en esta ocasión fue saldo blanco en las fiestas de Zalatlán y, pues bueno, necesitamos en todas las instituciones contar con un grupo comprometido de personas para lograr la eficiencia y conseguir objetivos para llegar a una meta y cumplirla y pues es muy importante que cuando te presentes a tu trabajo tengas en mente que tenemos que trabajar en equipo y esta ocasión así sucedió, cada una de las direcciones que participaron las quiero comentar aquí, a las direcciones y a las jefaturas que cumplieron con cabalidad cada una de sus funciones; a la Comisaría de Seguridad Pública, a la Dirección de Servicios Médicos, a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Inspección y Reglamentos, a la Jefatura de Mercados, a la Jefatura de Mejoramiento Urbano y a quienes están al frente de la Delegación de Zalatlán, así como a cada uno de sus Directores, al Licenciado Miguel Magaña Orozco, al Doctor Alejandro Molina Ojeda, al Maestro Héctor Topete Tovar, al señor Rigoberto Arana Díaz, al señor Celso Mercado Aldaco, al señor Fabián Nuño Orozco y al encargado de la Delegación, al señor José Alfredo López Sánchez; a todos los que participaron en el operativo, hago extensivo el agradecimiento de mi parte y espero que también en cada uno de ustedes lo tomen a bien, digo, lo bueno también se tiene que decir y eso fue algo muy bueno que sucedió en Zalatlán, saldo blanco, creo que nos da la tranquilidad a todos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, muy bien, muchas gracias Regidora. En uso de la voz la C. Regidora Profesora Olivia Venegas Pérez, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más Regidora, agregaría a la Dirección de Cultura, quienes también estuvieron muy pendientes. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, menciona que, si me permite señor Presidente, por alusiones; sí, pido una disculpa, la verdad fue una Dirección que participó los siete días casi 24 horas que estuvieron ahí porque se iban casi doce, una de la mañana, recogiendo, y al siguiente día muy temprano estaban instalando y, digo, la verdad sí muy merecido el trabajo del Maestro Guillermo, una disculpa y espero que Secretaría General les haga las notificaciones a cada una de las Direcciones, y el agradecimiento. En uso de la voz el C. Regidor Licenciado Jorge Luis Vizcarra Mayorga, manifiesta que, si me permite señor Presidente, nada más para sumarnos a esa felicitación Presidente, yo creo que dimos muestras de que se puede trabajar en equipo, muy buen evento, nada más yo sí quiero hacer muy extensiva la felicitación a los policías que se enfrentaron, no todo fue saldo blanco, lamentablemente en Altamira hubo otra jugada que no estaba autorizada y terminó en problemas, en disturbios, y que ahí se la fletaron todos los policías que participaron, inclusive exponiendo su vida; así es de que un agradecimiento y un reconocimiento a los policías que andan a pie, a quienes normalmente no les hacemos el reconocimiento. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, así es. En uso de la voz la C. Regidora Laura Berenice Figueroa Benítez, menciona que, si me permite señor Presidente, también tuvimos apoyos, es muy importante,



ADMINISTRACIÓN
2015-2018



tuvimos el apoyo de otros municipios, de la Fiscalía y, bueno, la participación de todos ellos es muy importante para tener fiestas en tranquilidad porque es un número importante de visitantes que van a la delegación, así es de que, pues bueno, un agradecimiento también para ellos. En uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, muy bien, muchas gracias.

En cumplimiento al octavo y último punto establecido en el orden del día, referente al señalamiento del día y hora de la próxima Sesión de Ayuntamiento, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, P.A.S. Sergio Armando Chávez Dávalos, menciona que, se les recuerda a los integrantes del Pleno que se encuentra programado para celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento el día de mañana, martes 30 de agosto, a las 10:00 horas, en el patio Miguel Hidalgo y Costilla de este Palacio Municipal, para conmemorar el Día de la Participación Ciudadana en nuestro municipio; muchas gracias a todos por su asistencia, buen día.

Siendo las quince horas con cuarenta minutos del día y en el lugar señalados, se da por concluida la presente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, firmando para constancia los que en ella participaron y quisieron hacerlo. QUE CONSTE-----